

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 ABR 2021

Expediente: 11001-31-030-02-2018-00196-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por la parte actora y su apoderado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de ASERVIT & CIA S EN C en contra de CELULAR SUN ZONA FRANCA S.A., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
FERNER VIDALES REYES  
JUEZ

JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO

Nº 019 de hoy 09 ABR 2021  
a las 8:00 a.m.

Secretario:

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ